

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores... Rs. vn. 24
Por seis meses, idem... idem. 40
Se suscribe en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 54.
Por seis idem idem, rs. vn. 60
No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 244.

Direccion de Administracion.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino en Real orden de 2 del mes último me comunica lo que sigue.

»El Director general de Ingenieros del ejército con fecha 10 de Agosto dijo á este Ministerio lo siguiente.—Tengo la honra de acompañar á V. E. un ejemplar de la obra que bajo el título de «Manual del Zapador Bombero» da á conocer las máquinas y aparatos mas modernos que sirven para apagar incendios, y todos los ejercicios de instruccion y aplicacion de este poderoso recurso, destinado á salvar las propiedades y las personas de un riesgo tan funesto y frecuente. Aunque la impresion de dicha obra comenzó en el año próximo pasado, se ha retardado su publicacion hasta ahora por dar cabida en ella á un informe luminoso relativo al mismo asunto que acaba de dar en París el célebre Mr. Morin, de la Academia de Ciencias sobre las bombas presentadas últimamente en la exposicion de la industria francesa. Esta obra, para cuya ilustracion sirven veinte y tres láminas que comprenden setenta y nueve figuras, se encontrará al precio de veinte reales en la biblioteca de esta Direccion general, y en las Direcciones de Ingenieros de las provincias. Con este motivo, y con el anhelo de fecundizar los medios reunidos en Guadalajara sobre tan importante objeto,

renuevo á V. E. mi oferta de facilitar en el parque de incendios allí establecido, de una manera completa, la enseñanza de los ejercicios y maniobras propias para apagar incendios, á cuantos se presentasen á adquirirla por parte de los Ayuntamientos ó de cualquier otro modo, siempre que se verifique por autorizacion de V. E., para lo cual tengo la competente por el Ministerio de la Guerra.—De Real orden, comunida por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. con inclusion del prospecto de la citada obra para que se sirva ponerlo en conocimiento de los Ayuntamientos de esa provincia y disponer la publicacion de este en el Boletin oficial de la misma.»

Y he dispuesto se publique y circule en el expresado periódico con el prospecto que cita para los efectos correspondientes. Santander 8 de Octubre de 1850.—Felix Sanchez Fano.

PROSPECTO.

Las operaciones que se emplean actualmente por todas partes á fin de apagar los incendios en las poblaciones han venido á constituir una especie de arte que requiere aprendizaje, tanto á causa de sus mecanismos, como por la habilidad necesaria para manejarlos con acierto y eficacia. Las compañías de Bomberos contra incendios son ya instituciones que existen en casi todas las grandes ciudades de Europa, y el esmero con que se las instruye y los trabajos de ensayo en que se las ejercita prueban su importancia.

Tres años hace que penetrado de ella el Excmo. Sr. Ingeniero general en favor del mejor servicio de las plazas de guerra, obtuvo del Gobierno de S. M. la formacion en Guadalajara de una seccion de Zapa-

dores-bomberos afectos al gimnasio, la cual, provista de todos los aparatos y enseres propios de su objeto, se ha ocupado sin cesar en trabajos de ejercicio y en adquirir la enseñanza y los hábitos peculiares de su instituto. El Teniente Coronel graduado, Capitán de Ingenieros, D. José Aparici, Director del gimnasio, ha sido á un mismo tiempo jefe de esta seccion, habiendo tenido así ocasion de estudiar detenidamente y conocer cuanto se refiere á tan interesante asunto; y entre las obras que ha consultado para ello llaman con preferencia la atencion los Manuales escritos por los Sres. Plazanet, Paulin y Ceard, jefes que han sido de los Bomberos de París los dos primeros, y de los de Ginebra el tercero. Estos Manuales, fruto de largas experiencias y cuya bondad se ha comprobado en los ejercicios incesantes de Guadalajara, son los que se siguen definitivamente en aquella escuela.

Pero el Sr. de Aparici, deseoso de utilizar sus reglas y sus preceptos, no solo en el establecimiento que le está confiado, sino tambien en provecho de su pais en general, ha formado un extracto de ellos recapitulándolos y redactando una obrita que puede servir de norma y de guia en España para los servicios de igual clase que poseemos en muchos pueblos.

Esta obra se ha impreso ya bajo la proteccion del Excmo. Sr. Ingeniero general, y es la que aquí anunciamos. Consta de 128 páginas, con 23 láminas que contienen las figuras necesarias para la completa inteligencia del texto, y se subdivide en cuatro partes, á saber:

La primera trata de los principios generales de organizacion de Bomberos y extincion de incendios.

La segunda, dividida en lecciones, es la aplicacion de todas las máquinas y aparatos que se usan en los incendios, su construccion, uso etc.

La tercera establece reglas para los diferentes casos que pueden presentarse en la práctica, segun los incendios ocurran en determinadas localidades.

La cuarta es un apéndice que contiene un extracto de la memoria de Mr. Morin, sobre las propiedades que deben predominar en las bombas de incendios, mejoras hechas últimamente y las que aun pueden intentarse.

Se suscribe á esta obra en las Secretarías de las Direcciones Subinspecciones de Ingenieros, en las Comandancias y en la Biblioteca del Museo del arma en la Direccion general, al precio de 20 rs. cada ejemplar en esta Córte.

CIRCULAR NUMERO 245.

CAMINOS VECINALES.

En el Boletin oficial de 30 de Setiembre último se halla inserta la circular núm. 234 cuyo tenor es el siguiente.

»Durante el mando de mi digno antecesor y despues que tuve el honor de reemplazarle se han dictado por este Gobierno diferentes medidas para dar impulso á la construccion y reparacion de caminos vecinales, pero el conocimiento práctico que he adquirido en la visita por la provincia, me convence que han sido infructuosas en la mayor parte por la flojez de los Alcaldes. Muchos se disculpan con la estacion generalmente poco á propósito, con la situacion topográfica del pais, con la emigracion temporal de

muchos vecinos y con otras causas semejantes; pero nunca será un motivo para descuidarlos como acontece en la mayor parte de los distritos y mucho menos para abandonarlos completamente como he visto en algunos, que no creo conveniente todavia denunciar á la pública censura. Entre hacerlo todo en un dia y descuidar un ramo tan importante, hay un medio que adoptado con fé y con un deseo ardiente del bien comun llega al cabo á coronar una empresa la mas fecunda en resultados y no difícil por cierto. Constancia y una voluntad decidida son el resorte mas eficaz para conseguirlo. Asi es que no daré valor ninguno á las excusas que puedan alegar las justicias y ayuntamientos para eludir su grave compromiso, ¿ni cómo pudiera la autoridad provincial disimular á los indolentes cuando ha visto algunos valles donde concurriendo en ellos idénticas razones cuentan con mayor número de caminos de un tránsito muy activo é importante?

El distrito municipal de Valde San Vicente, me complace de declararlo, tiene un camino de costa bien cuidado; y le falta muy poco para concluir los de pueblo á pueblo, y continúa trabajando en todos ellos con una eficacia que honra á la celosa autoridad municipal que está á su frente, y al vecindario que tanto se afana para mejorar su bienestar.

Valdáliga tambien es digno de particular mencion porque habiendo empezado despues que Val de San Vicente, es de esperar que dentro de poco tiempo podrá figurar á su lado. Bien quisiera que estos ejemplos sirvieran de noble emulacion á los que no han cumplido aun ni una sola de las infinitas disposiciones que se les tienen comunicadas, ahorrándome la precision sensible en que me veré de adoptar medidas de rigor.

Aprobado y en su poder el padron de prestacion personal; marcadas las reglas para plantearle por la circular número 111 inserta en el Boletin oficial de 1.º de Mayo último; establecidas las Juntas inspectoras de partido; creados los Inspectores-comisarios de Distrito, y formado el itinerario de cada ayuntamiento que en la parte relativa á los caminos vecinales propiamente ó sean de segundo orden pueden ponerse en práctica desde luego, ninguna excusa habrá ya repito, que justifique en lo sucesivo la menor omision por parte de la autoridad municipal en cumplimiento de este importantísimo servicio. En su consecuencia para asegurar la mas fácil egecucion de las disposiciones que hasta ahora tengo comunicadas, he acordado dictar las siguientes:

1.ª Los Alcaldes dispondrán lo conveniente para que cada vecino de sus respectivos distritos emplee desde el dia 10 de Octubre próximo hasta el 30 de Noviembre inmediato precisamente, el importe de las prestaciones personales correspondientes á medio año, que conforme á la disposicion 4.ª de la expresada circular de 1.º de Mayo les hayan correspondido, en los trozos que con arreglo á la 3.ª se les han debido señalar.

2.ª Si algun Alcalde al ejecutar los trabajos tuviese necesidad de conocimientos especiales para dirigirlos en alguna parte principal, como para construir una alcantarilla ó hacer otra obra semejante, me avisará y lo mismo el Inspector-comisario expresando el objeto que motive la instancia para poder juzgar de ella, en cuyo caso mandaré una persona práctica á su disposicion por el tiempo conveniente.

3.ª Para que las obras de que hace mérito la anterior disposicion no sufran retraso, los Ayuntamientos cuidarán de tener siempre disponible la cantidad consignada en sus respectivos presupuestos con destino á los caminos vecinales, y que no se empleen bajo ningun concepto en otro objeto que el que les está marcado.

4.ª Los Alcaldes no entregarán cantidad alguna de la partida que queda expresada, sino con conocimiento del Inspector-comisario de su demarcacion, de cuya inversion me darán aviso.

5.ª Encargo á los Inspectores-comisarios el cumplimiento de esta medida, y que cuiden al mismo tiempo que los Alcaldes observen estrictamente lo que previene la primera de estas disposiciones; dándome cuenta de cualquiera falta ú omision que advierta en este servicio.

6.ª Los mismos Inspectores-comisarios y las Juntas inspectoras de partido se servirán cumplir asi mismo con lo

que sobre el particular les tengo encargado, especialmente en oficio de 29 de Julio último, reclamando de los Alcaldes cuantos datos necesiten al efecto.

7.ª Me remitirán los Alcaldes cada 15 dias un estado que demuestre próximamente el número de varas lineales que durante este tiempo se ejecuten en sus respectivos distritos, expresando el sitio y el nombre del camino, las cantidades que empleen fuera de la prestación personal, el número de personas ocupadas cada dia y el de carros, el de las que hubiesen redimido el trabajo y el importe ó valor de los jornales.

8.ª Advierto que desde el 15 de Octubre mandaré comisionados extraordinarios en todas direcciones de entre los empleados de la Administración pública, para averiguar si se observa y ejecuta la presente circular, y me será muy sensible llegue el caso de usar de medidas especiales con los negligentes.»

La que reitero para su mayor publicidad y á fin de que los encargados de su cumplimiento no puedan alegar ignorancia en ninguna ocasion.

Al mismo tiempo para que los Alcaldes tengan conocimiento del Inspector-comisario de su demarcacion, he acordado publicar sus nombres y el del Distrito que tienen á su respectivo cargo á los fines que expresa la preinserta circular; pero como no se halle completo aun el personal de las Juntas Inspectoras de algunos partidos, por causas independientes de mi voluntad, se publican á continuacion las que se hallan con todos los requisitos, con la seguridad de que muy pronto podré hacerlo de las del resto de la provincia. Santander 11 de Octubre de 1850.—El Gobernador, Felix Sanchez Fano.

Partidos.	Número de distritos.	Nombre de los Distritos.	Ayuntamientos que comprende.	Nombres de los Inspectores.
Entrambas-aguas.....	1.º	De las Villas.....	Argoños Escalante. Noja Arnuero.	Don Pedro Jado Cagigal.
	2.º	De Cesto.....	Bárcena de Cicero..... Hazas Solórzano	Don Andrés del Campo.
	3.º	De Meruelo.....	Meruelo..... Bareyo.....	Don José de Vierna.
	4.º	De Marina.....	Marina de Cudeyo..... Rivamontan al Mar.....	Don José de Miranda.
	5.º	De Entrambas-aguas.....	Entrambas-aguas..... Rivamontan al Monte...	Don Pedro de la Rañada.
	6.º	De Cudeyo.....	Medio Cudeyo..... Riotuerto.....	Don José Gomez Bolantin.
Ramales.....	7.º	De Liérganes.....	Liérganes. Penagos..... Miera	Don Benito José del Castillo.
	8.º	De Santoña.....	Santoña	Don Juan Manuel del Hoyo.
	1.º	De Ramales	Ramales	Don Melqueades Rozas.
	2.º	De Arredondo.....	Arredondo	Don Vicente Lastra.
	3.º	De Rasines	Rasines	Don Agapito de Rivas.
San Vicente de la Barq.ª	4.º	De Soba.....	Soba.....	Don José Miranda de Rozas.
	5.º	De Ruesga.....	Ruesga.....	Don Joaquin de Rozas.
	1.º	De S. Vicente de la Barquera	S. Vicente la Barquera.	Don Pedro de Noreña.
	2.º	De las Herrerías.....	Las Herrerías.....	Don Buenaventura Mata.
	3.º	De Rionansa.....	Rionansa.....	Don Francisco Gutierrez Corral.
	4.º	De Ruiloba.....	Ruiloba	Don Manuel Quiros.
	5.º	De Alfoz.....	Alfoz	Don Fernando Ceballos.
	6.º	De Valdáliga.....	Valdáliga	Don José Diaz de la Campa.
	7.º	De Comillas.....	Comillas.	Don Fernando del Piélago.
	8.º	De Val de San Vicente.....	Val de San Vicente.....	Don Manuel Gutierrez Porrua.
9.º	De Lamason.....	Lamason	Don Agustin Cortinez.	
10	De Peñarrubia	Peñarrubia.	Don Ramon Eusebio Berdeja.	

Partidos.	Número de distritos.	Nombre de los Distritos.	Ayuntamientos que comprende.	Nombre de los Inspectores.
Cabuérniga.	1.º	De Mazcuerras.....	Mazcuerras.....	Don Vicente Gonzalez Herrera. Don José Antonio Gonzalez Linares
	2.º	De Cabezón.....	Cabezón de la Sal.....	Don Gregorio Gonzalez Escalante. Don Francisco Estevan Gomez.
	3.º	De Ruento.....	Ruento.....	
	4.º	De Barcenillas.....	Desde el Puente de Barcenillas al de las Trechas, ayuntamiento de Valle.....	Don Juan Calderon.
	5.º	De las Trechas.....	Desde las Trechas límite del ayuntamiento de Los Tojos.....	Don Casimiro Gonzalez Cosío.
	6.º	De Los Tojos.....	Los Tojos.....	Don Juan José Perez.
	7.º	De Tudanca.....	Tudanca.....	Don Francisco de la Cuesta.
	8.º	De Polaciones.....	Polaciones.....	Don Juan de Cosío.
Villacarriedo.....	1.º	De Carriedo.....	Carriedo..... Saro..... Selaya..... Villafufre.....	Don Manuel Gomez de la Lamosa.
	2.º	De Cayón.....	Lloreda..... Santa Maria de Cayón..	Don Tomás Diaz Velasco.
	3.º	De Castañeda Viesgo.....	Castañeda..... Viesgo.....	Don Ramon Sámano.
	4.º	De Toranzo.....	Corvera..... Luena..... Santiurde.....	Don Francisco Antonio Gonzalez.
	5.º	De las Villas.....	La Vega..... Riomiera..... San Pedro.....	Don Manuel Diego Madrazo.

Comision provincial de Instruccion primaria.

Se hallan vacantes en esta provincia para proveerse por medio de oposicion, en el mes de Diciembre y en el dia y hora que se fije en otro anuncio con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 7 de Junio último, las escuelas de instruccion primaria que se expresan á continuacion:

DE NIÑOS.

Una en Marrón, partido de Laredo, dotada en 4,000 rs. al año, pagados de una obra-pia cuyo capital está impuesto en un ingenio de azúcar inmediato á la Habana. La dotacion se paga por años y el maestro tiene obligacion de surtir á los niños de plumas, papel, tinta, libros y carteles. Se dá al profesor casa para vivir propia de la fundacion.

Otra en Lloreda, partido de Villacarriedo, dotada en 5,000 rs. al año, procedentes de una obra-pia, cuyo capital se halla impuesto en fincas radicantes en la provincia de Guadalajara de la república mejicana. Se paga la dotacion por años con el descuento del giro de la letra.

Otra en Novales, partido de S. Vicente de la Barquera dotada en 4,131 rs. con 10 mrs. al año, de estos los 1,211 y 10 mrs. proceden de varias escrituras censuales, cuyos réditos se pagan por años, y los 2,920 restantes provienen de una obra-pia sita en Cádiz, pagándose por meses. Ademas se dan tambien al maestro catorce carros y medio de tierra labrantia y tres de prado, 400 rs. por via de retribuciones y casa para vivir.

DE NIÑAS.

Una en Santoña, partido de Entrambas-aguas, dotada en 2,200 rs. al año pagados por trimestres de fondos municipales, casa para vivir y retribuciones de las niñas no pobres que podrán ascender á 100 reales anuales.

Otra en Lloreda dotada en 5,000 rs. al año procedentes de la misma obra-pia de que se hizo mérito hablando del maestro y pagados en los mismos términos. Santander 9 de Octubre de 1850.—E. G. de P. P., Felix Sanchez Fano.—Valentin Franco, secretario.